

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1774

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RES. EXENTA N° 015/1658 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO AL JARDÍN INFANTIL "SEBA'S GARDEN", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CONCEPCION,

22 AGO. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para empadronamiento indefinido", Resolución Exenta N° 015/ 628 de 10 Abril 2014 Empadronamiento Indefinido. La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León y lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°015/0550 de 07.11.2013 pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines infantiles, se establecieron normas generales sobre empadronamiento indefinido para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.



2. Que, el jardín infantil denominado **"SEBA'S GARDEN"**, emplazado en calle **YERBAS BUENAS N°447** de la ciudad **CHILLÁN** y comuna de **CHILLÁN**, perteneciente a la región del BíoBío, representado legalmente por **NICOLÁS GAMBOA MOLINA**, cédula nacional de identidad N°: **15.966.511-9**, dio cumplimiento a los requisitos para obtener el empadronamiento indefinido que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, habida consideración de lo precedente el servicio procedió a otorgar empadronamiento indefinido al Jardín Infantil denominado **"SEBA'S GARDEN"**, en virtud de la Resolución Exenta N° 015/1658 de fecha 04 de agosto de 2014 de la Dirección Regional del BíoBío, con el N° de Folio 507.

4. Que, de acuerdo a correo electrónico enviado con fecha 19 de agosto de 2014, por personal del Jardín Infantil **"SEBA'S GARDEN"** a la Unidad de Fiscalización de JUNJI Biobío, la referida Resolución Exenta N°015/1658 adolece de un error involuntario en la indicación del segundo apellido del representante legal, el que fue transcrito como **"Garboa"**, en circunstancias de que el apellido correcto es **"Gamboa"**, situación que es necesario subsanar.

5. Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende, rectifique y complemente la Resolución Exenta N°015/1658, mediante la dictación por parte de la Dirección Regional de JUNJI Biobío de un acto administrativo.

6. Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro (letra z) de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del numeral 5° de la parte considerativa de la Resolución Exenta N° 015/1658 de fecha 04 de Agosto de 2014, de Dirección Regional JUNJI Biobío, que otorga empadronamiento indefinido al jardín infantil **"SEBA'S GARDEN"** de la comuna de Chillán, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

5.- Que, el jardín infantil denominado **"SEBA'S GARDEN"**, con dirección **YERBAS BUENAS N° 447** de la comuna de Chillán de la ciudad **CHILLÁN**, perteneciente a la región del **BIO BIO**, representado legalmente por **NICOLÁS GARBOA MOLINA**, RUT **15.966.511-9**, ha



dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DEBE DECIR:

5.- Que, el jardín infantil denominado **"SEBA'S GARDEN"**, con dirección **YERBAS BUENAS N° 447** de la comuna de Chillán de la ciudad **CHILLÁN**, perteneciente a la región del **BIO BIO**, representado legalmente por **NICOLÁS GAMBOA MOLINA, RUT 15.966.511-9**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2°.- ENTIÉNDASE el presente acto como parte integrante de la Resolución Exenta N° 015/1658 de fecha 04 de Agosto de 2014 de Dirección Regional JUNJI Biobío.

3°.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente e inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 015/1658 de fecha 04 de Agosto de 2014 de Dirección Regional JUNJI Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI BIOBIO**

ASL/FSC/RSA/JLP/mdo.
DISTRIBUCIÓN

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Sección Fiscalización DIRNAC
- Jardín Infantil "Seba's Garden"
- SIAC- OIRS Regional
- Unidad Jurídica ✓
- Ley de Transparencia
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Unidad Fiscalización
- I. Municipalidad de Chillán, Dirección de Obras Municipales.
- I. Municipalidad de Chillán, Dirección de Patentes Municipales.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bio Bío, Chacabuco N°1085, edificio Centro Sur, Of. 703.